



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Resolución Directoral

Lima, 15 de Julio de 2011

VISTO:

Los Memorandos N° 332-2011-DP/HNHU, de fecha 14 de Julio de 2011, remitido por el Jefe del Departamento de Pediatría; 217-2011-DACQ-HNHU, de fecha 13 de Julio de 2011, remitido por el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico; 542-2011-DEYCC/HNHU, de fecha 13 de Julio de 2011, remitido por el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos; sobre la Contratación Complementaria del Servicio de Empresa Especializada en Servicio de Neurocirugía, Pediatría, Anestesiología y Medicina de Emergencia y Desastres;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Marzo de 2011, se suscribió el Contrato 018-2011-HNHU Contratación de Empresa Especializada en Servicio de Neurocirugía, Pediatría, Anestesiología y Medicina de Emergencia y Desastre, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva 02-2011-HNHU, Servicio de Empresa Especializada en Servicio de Neurocirugía, Pediatría, Anestesiología y Medicina de Emergencia y Desastres con la Empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R.L., por el plazo de tres meses;



Que, con fecha 12 de Julio de 2011, se convocó la Adjudicación Directa Selectiva 012-2011-HNHU, “Contratación de Empresa Especializada en Servicio de Médicos Pediatras, Servicio de Empresa Especializada en Médicos Anestesiólogos y Servicio de Empresa Especializada en Medicina de Emergencia y Desastre”;



Que, mediante los documentos del Visto, los distintos Departamentos del Hospital Nacional Hipólito Unánue, solicitan la Contratación Complementaria del Servicio de Empresa Especializada en Servicio de Neurocirugía, Pediatría, Anestesiología y Medicina de Emergencia y Desastre;

Que, el Artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 184-2008-EF, establece que dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del Contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del monto original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;



Que, mediante el Informe 375-2011-D.LOG-HNHU, de fecha 15 de Julio de 2011, la Directora de la Oficina de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal para realizar la



Contratación Complementaria con la Empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R.L., para la "Contratación de Empresa Especializada en Servicio de Neurocirugía, Pediatría, Anestesiología y Medicina de Emergencia y Desastre"; por un monto ascendente a TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,936.29) a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Que, mediante Memorando 513-2011-HNHU-OEA, de fecha 15 de Julio de 2011, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, remite la disponibilidad presupuestal para el Contrato Complementario, por un monto ascendente a TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,936.29), por veintitrés (23) días, a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Que conforme el Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue aprobado por Resolución Ministerial 849-2003-SA/DM, el Director general es la máxima autoridad administrativa del Hospital Nacional Hipólito Unánue, por lo que le corresponde Aprobar la Contratación Complementaria del proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva 002-2011-HNHU "Contratación de Empresa Especializada en Servicio de Neurocirugía, Pediatría, Anestesiología y Medicina de Emergencia y Desastre";

De conformidad a los fundamentos de hecho y a lo dispuesto en el Artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de la Entidad, aprobada por el Decreto Supremo 184-2008-EF; y, en la Resolución Ministerial 849-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección de la Oficina de Logística;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con la opinión favorable del Sub Director General

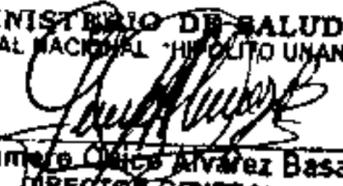
SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la contratación Complementaria del servicio de 08 Médicos Pediatras, 01 Médico Anestesiólogo, 01 Médico de Emergencia y Desastre; por un monto ascendente a TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,936.29) por 23 días, con la Empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R.L.
2. Disponer la remisión de toda la documentación a la Oficina de Logística, para la implementación de la suscripción del Contrato Complementario aprobado.
3. Transcribir la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GQAB/GHR/MPC
DISTRIBUCIÓN

- () Sub Direc. General
- () Oficina Ejecut. Administ
- () Org. Control Institucional
- () Oficina Logística
- () Of. Planeamiento
- () Asesoría Jurídica
- () Comité Especial
- () Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"

Dr. Gamero Ochoa Álvarez Basauri
DIRECTOR GENERAL
CMP. 10807

